

06/IC/03
CD2006 – 4 / 1
AGE/5/2
Original: inglés
Ginebra, 2006
Para información



**XXIX Conferencia Internacional
de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja**
20-21 de junio de 2006

INFORME

**SEGUIMIENTO DADO A LA RESOLUCIÓN 3 SOBRE EL EMBLEMA
DE LA XXVIII CONFERENCIA INTERNACIONAL (2003)**

(punto 3 del orden del día provisional)

Documento preparado por la
Comisión Permanente
de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

Mayo de 2006

Seguimiento dado a la resolución 3 sobre el emblema de la XXVIII Conferencia Internacional (2003)

Documento preparado por la Comisión Permanente de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

Resumen

Las resoluciones del Consejo de Delegados, reuniones de 1997-2003, así como de la XXVII y de la XXVIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, celebradas en 1999 y en 2003 respectivamente, han abordado extensamente la cuestión de los emblemas y la necesidad de hallar "una solución global y duradera". Se elaboró un proyecto de Protocolo III adicional a los Convenios de Ginebra, que se dio a conocer en octubre de 2000.

El Consejo de Delegados y la XXVIII Conferencia de 2003 pidieron "a la Comisión Permanente [de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja] que, tan pronto como las circunstancias lo permitan, continúe dando prioridad a la búsqueda de una solución global y duradera a la cuestión del emblema, en cooperación con el Gobierno suizo, en su calidad de depositario de los Convenios de Ginebra, y con otros Gobiernos y componentes del Movimiento interesados, basándose en el proyecto de Tercer Protocolo adicional propuesto". El texto completo de la resolución figura en el [Anexo 1](#). Ésta constituyó la base más reciente para las acciones del Movimiento destinadas a la aprobación de un Protocolo adicional.

El Gobierno suizo, como depositario de los Convenios de Ginebra, entabló en 2005 amplias consultas con los Estados Partes en los Convenios de Ginebra y los representantes del Movimiento, a los efectos de convocar una conferencia diplomática para aprobar el Protocolo III adicional.

En septiembre de 2005, los Estados Partes fueron invitados a celebrar consultas informales en Ginebra. Basándose en los debates, el presidente de la reunión concluyó que el Depositario había de proseguir las consultas con el propósito de convocar la conferencia diplomática, a más tardar, a fines del año 2005.

El Depositario convocó la Conferencia Diplomática de las Altas Partes Contratantes sobre la aprobación de un Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra relativo a la aprobación de un signo distintivo adicional (Protocolo III) para los días 5 y 6 de diciembre de 2005 en Ginebra.

El 8 de diciembre de 2005, esta Conferencia aprobó el Protocolo III adicional a los Convenios de Ginebra, tras una votación de los Estados que dio el siguiente resultado: 98 votos a favor, 27 en contra y 10 abstenciones.

Las consultas entre el Magen David Adom (MDA) de Israel y la Media Luna Roja Palestina (MLRP), propiciadas por el Gobierno suizo, dieron lugar a la firma de un Memorando de entendimiento y de un Acuerdo de disposiciones operativas el 28 de noviembre de 2005 en Ginebra. El objetivo fue facilitar la aprobación del Protocolo III adicional y allanar el camino para la admisión de las dos Sociedades Nacionales en el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. En el Acta Final de la Conferencia Diplomática se reconoce la expectativa de ambas Sociedades de pasar a ser miembros del Movimiento en la próxima Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

1. Antecedentes – Consultas con los Estados Partes

A comienzos de 2005, los cambios ocurridos en el entorno político "abrieron una ventana a la oportunidad" de reanudar el proceso destinado a aprobar un Protocolo adicional. El Gobierno suizo, en su calidad de depositario, entabló nuevas consultas con los Estados Partes en los Convenios de Ginebra sobre la convocación de una conferencia diplomática.

Las consultas realizadas por el Depositario confirmaron las conclusiones a que se llegó tras las primeras consultas informales mantenidas por los representantes del Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja: no había mayores objeciones en cuanto al contenido del proyecto de Protocolo. Sin embargo, países de Medio Oriente manifestaron su preocupación en cuanto a la fecha para concluir el proceso.

El Depositario invitó a los Estados Partes a una reunión de consultas informales en Ginebra, los días 12 y 13 de septiembre, para discutir las modalidades de una conferencia diplomática.

En total, 133 Estados Partes participaron en las consultas principalmente por intermedio de sus Representantes Permanentes en Ginebra. La participación de alto nivel demostró la importancia dada a la cuestión de un Protocolo adicional.

En el discurso que pronunció en nombre del Movimiento, el Presidente de la Comisión Permanente, S.E. Dr. Mohammed Al-Hadid, se refirió al compromiso del Movimiento con el proyecto de Protocolo. Éste se consideraba como una condición que era necesario cumplir para lograr una "solución global y duradera a la cuestión del emblema", condición establecida por los Estados y las Sociedades Nacionales en la Conferencia Internacional de 1999 y reafirmada en 2003. Representantes del CICR y de la Federación Internacional formularon también en la reunión declaraciones explicativas sobre diversos asuntos.

Las intervenciones en la reunión de consulta confirmaron que no había mayores inquietudes sobre el *contenido* del proyecto de Protocolo. Pero seguía siendo motivo de preocupación para muchos Estados la *fecha* de celebración de una conferencia diplomática.

En su declaración final, el Depositario expresó su intención de convocar una conferencia diplomática a más tardar para finales de 2005. Con tal propósito, se comprometió proseguir el proceso de consultas con miras a tener debidamente en consideración las preocupaciones manifestadas en la reunión. También quedó claro que los Estados esperaban que el Movimiento contribuyera a este proceso en los asuntos dentro de su ámbito de acción.

2. Acción del Movimiento

La Comisión Permanente reconoció que eran necesarios dos acontecimientos importantes para concluir todo el proceso una vez aprobado el Protocolo adicional.

1. La celebración de una Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja a fin de modificar el párrafo 5 del artículo 4 de los Estatutos del Movimiento

sobre la condición de uso del emblema para el reconocimiento de las Sociedades Nacionales.

2. La necesidad de una estrecha colaboración de la Comisión Mixta del CICR y la Federación Internacional para los Estatutos de las Sociedades Nacionales con el Magen David Adom (MDA) de Israel y la Media Luna Roja Palestina (MLRP) a efectos de preparar las respectivas solicitudes de reconocimiento y admisión en el Movimiento sobre la base de las condiciones de reconocimiento establecidas en los Estatutos del Movimiento (artículo 4).

Para poner de relieve la importancia de la cooperación entre el MDA y la MLRP, el Gobierno suizo, en su calidad de depositario, facilitó el diálogo constante para desarrollar servicios humanitarios en cooperación entre las dos Sociedades Nacionales. Las consultas, que se llevaron a cabo con el apoyo del CICR y de la Federación Internacional, condujeron a la firma, el 28 de noviembre de 2005 en Ginebra, de un Memorando de entendimiento y un Acuerdo de disposiciones operativas entre el MDA y la MLRP. Cabía esperar que dichos instrumentos facilitaran la aprobación del Protocolo III y allanaran el camino para la admisión de ambas Sociedades en el Movimiento.

Suiza aceptó supervisar la aplicación del Memorando de entendimiento y del Acuerdo de disposiciones operativas, en estrecha colaboración con el CICR y la Federación Internacional y de conformidad con sus mandatos respectivos, y se comprometió a informar al respecto a la XXIX Conferencia Internacional.

3. Conferencia Diplomática

El Consejo Federal Suizo, en calidad de depositario de los Convenios de Ginebra, convocó para los días 5 y 6 (7) de diciembre de 2005 la Conferencia Diplomática de las Altas Partes Contratantes sobre la aprobación de un Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra relativo a la aprobación de un signo distintivo adicional (Protocolo III).

La decisión se fundó en las consultas entabladas desde marzo de 2005, incluidos los resultados de las consultas informales mantenidas en Ginebra el 12 y 13 de septiembre. Diversos puntos importantes para muchas delegaciones concernían a los progresos alcanzados en relación con el uso territorial del emblema y el ámbito geográfico de las actividades operacionales y de las competencias de las Sociedades Nacionales conforme a los Estatutos y al Reglamento del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, incluida la aplicación de la resolución XI de la X Conferencia Internacional de 1921.

En total, 144 delegaciones de los Estados Partes participaron en la Conferencia Diplomática junto con expertos del CICR, de la Federación Internacional y de la Comisión Permanente.

Los debates en la Conferencia Diplomática versaron sobre una amplia gama de temas, con particular énfasis en la aplicación del Memorando de entendimiento y del Acuerdo de disposiciones operativas entre el MDA y la MLRP, así como en el papel que había de desempeñar Suiza en la supervisión de la aplicación de dichos instrumentos. Muchas delegaciones expresaron su agradecimiento a Suiza por su buena disposición a supervisar la implementación de los acuerdos y presentar un informe a la XXIX Conferencia Internacional.

En el debate sobre los acuerdos, se recalcó repetidas veces la importancia de la XXIX Conferencia Internacional que propicia un marco para el reconocimiento y la admisión de la Media Luna Roja Palestina, observando que la aprobación del Protocolo posibilitará la modificación de los Estatutos del Movimiento y permitirá así al Magen David Adom depositar su solicitud de reconocimiento y de admisión.

Durante la Conferencia y en respuesta a las declaraciones formuladas por varias delegaciones, el CICR explicó que efectúa con regularidad evaluaciones de la situación humanitaria en la zona del Golán. Fundándose en sus resultados, el CICR se declaró dispuesto a establecer una estructura sanitaria en el Golán basada en las necesidades comprobadas. Actualmente, el CICR ha iniciado una detallada planificación para la construcción en Majdel Shams de un centro de urgencias y de diagnóstico. La concepción del centro se encuentra en su fase final.

Durante los debates, las delegaciones de Pakistán y Yemen, con el apoyo de otras delegaciones de Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica, propusieron trece modificaciones al proyecto de Protocolo. Finalmente se procedió a una votación nominal sobre las enmiendas en su conjunto. Se emitió un total de 107 votos, de los cuales 35 a favor de las enmiendas propuestas, 72 en contra y 29 abstenciones.

Seguidamente el proyecto de Protocolo III fue sometido a votación y se obtuvo el siguiente resultado: 125 votos emitidos en total, de los cuales 98 a favor de la aprobación del Protocolo, 27 en contra de la aprobación y 10 abstenciones. Tras haber obtenido la mayoría necesaria de dos tercios (84 votos), el Protocolo III adicional fue aprobado el 8 de diciembre de 2005. Doce delegaciones presentaron una explicación de voto. Las más de ellas aseguraron que no tenían objeciones al Protocolo ni al emblema establecido por él, pero que habrían preferido que las enmiendas hubiesen sido aceptadas y que el Protocolo se hubiera aprobado por consenso.

Hasta la fecha (1 de mayo de 2006), 54 Estados han firmado el Protocolo III. El Protocolo requiere la ratificación de dos (2) Estados para entrar en vigor. Varios Estados han iniciado el proceso parlamentario oficial necesario, de conformidad con su legislación, para la ratificación del instrumento.

4. Hacia la universalidad

Tras el término de la Conferencia Diplomática, el 8 de diciembre de 2005, Suiza, como Presidente de la reunión, inició consultas sobre el contenido del Acta Final de la Conferencia (véase Anexo 2). El Acta Final, con fecha del 31 de enero de 2006, confirma lo que había resultado evidente en la Conferencia, es decir que una Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja debía ser convocada con tres objetivos:

- modificar los Estatutos del Movimiento tras la aprobación del Protocolo III relativo a la aprobación de un signo distintivo adicional,
- introducir en el Movimiento el nombre de "cristal rojo" para el emblema adicional y
- elaborar un marco para el reconocimiento y la admisión de la Media Luna Roja Palestina.

Conforme a ello, en la convocatoria del 16 de diciembre de 2005 se establece el propósito de la XXIX Conferencia Internacional.

Con la integración del Protocolo III en los Estatutos del Movimiento mediante la modificación de los Estatutos, las Sociedades Nacionales que hasta el presente no han podido incorporarse al Movimiento porque no podían utilizar ninguno de los emblemas previamente establecidos pueden hacerlo ahora aprobando y utilizando el cristal rojo y cumpliendo las otras nueve condiciones de reconocimiento contenidas en el artículo 4 de los Estatutos del Movimiento.

Por consiguiente, la Comisión Permanente solicita a la XXIX Conferencia Internacional que por consenso

1. apruebe las modificaciones propuestas a los Estatutos del Movimiento;
2. apruebe el nombre de "cristal rojo" para el nuevo emblema adicional e
3. invite al CICR a que reconozca y a la Federación Internacional a que admita la Media Luna Roja Palestina en el Movimiento con referencia a la voluntad expresa de ambas Sociedades Nacionales y de los Estados, tal como se estipula en el Acta Final de la Conferencia Diplomática.

Los informes de la Comisión Permanente sobre el emblema presentados a la XXVIII Conferencia Internacional en 2003 y al Consejo de Delegados en noviembre de 2005 pueden consultarse y descargarse en el sitio web de la Comisión Permanente www.rcstandcom.info. En ellos se hace un recuento detallado de la situación desde 1999.

RESOLUCIÓN 5 (Consejo de Delegados de 2003)
Aprobada también por la XXVIII Conferencia Internacional como resolución 3

**CURSO DADO A LA RESOLUCIÓN 6 DEL CONSEJO DE
DELEGADOS DE 2001**

EMBLEMA

El Consejo de Delegados,

tomando nota del informe presentado por la Comisión Permanente, conforme a lo solicitado por la XXVII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, celebrada el año 1999 en Ginebra, así como de la resolución 6 del Consejo de Delegados de 2001,

reafirmando el compromiso del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja de lograr, con el apoyo de los Estados Partes en los Convenios de Ginebra de 1949, una solución global y duradera a la cuestión del emblema basada en el proyecto de tercer protocolo adicional a los Convenios de Ginebra, tras su aprobación, tan pronto como las circunstancias lo permitan,

recordando el valor jurídico y protector de los emblemas utilizados por el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, los cuales, a causa de su inclusión en los Convenios de Ginebra y su continuo empleo desde hace más de un siglo, han llegado a ser símbolos universalmente reconocidos de la ayuda y protección imparcial y neutral que se presta a las víctimas de las guerras y de las catástrofes naturales y de otra índole,

1. *encomia* el trabajo realizado por la Comisión Permanente, su representante especial para la cuestión del emblema y su Grupo de Trabajo *ad hoc*, el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja para sentar las bases de una solución global y duradera a la cuestión del emblema;

2. *acoge con satisfacción*, también, los progresos realizados desde la XXVII Conferencia Internacional, especialmente la redacción del proyecto de Tercer Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra relativo al emblema (12 de octubre de 2000), y la aprobación de la resolución 6 del Consejo de Delegados de 2001;

3. *lament*a profundamente los acontecimientos que han impedido llevar este proceso a término como se esperaba, con la aprobación del proyecto de Tercer Protocolo adicional;

4. *recuerda* los Principios Fundamentales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, especialmente el principio de universalidad;

5. *destaca* la urgencia de reforzar las medidas de protección a las víctimas de la guerra, del personal médico y del personal humanitario en todas las circunstancias, así como la importancia, en este contexto, del Tercer Protocolo adicional propuesto;

6. *pide* a la Comisión Permanente que, tan pronto como las circunstancias lo permitan, continúe dando prioridad a la búsqueda de una solución global y duradera a la cuestión del emblema, en cooperación con el Gobierno suizo, en su calidad de depositario de los Convenios de Ginebra, y con otros Gobiernos y componentes del Movimiento interesados, basándose en el proyecto de Tercer Protocolo adicional propuesto;

7. *pide* a la representante especial de la Comisión Permanente para la cuestión del emblema que llame la atención de la XXVIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja sobre esta resolución.

Acta Final de la Conferencia Diplomática

ACTA FINAL DE LA CONFERENCIA DIPLOMÁTICA SOBRE LA ADOPCIÓN DEL TERCER PROTOCOLO ADICIONAL A LOS CONVENIOS DE GINEBRA DEL 12 DE AGOSTO DE 1949, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE UN SIGNO DISTINTIVO ADICIONAL (PROTOCOLO III)

1. La Conferencia Diplomática convocada por el Consejo Federal Suizo, en su calidad de depositario de las Convenciones de Ginebra de 1949 y de sus Protocolos Adicionales de 1977, con miras a adoptar el Tercer Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra, relativo a la aprobación de un signo distintivo adicional (Protocolo III), se celebró en Ginebra, Suiza, del 5 al 8 de diciembre de 2005.
2. Las delegaciones de 144 Altas Partes Contratantes de los Convenios de Ginebra participaron en la Conferencia. La lista de las Altas Partes Contratantes que participaron se adjunta en el [Anexo 1](#).
3. La lista de observadores presentes en la Conferencia se adjunta en el [Anexo 2](#).
4. El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (FICR), y la Comisión Permanente de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja participaron en los trabajos de la Conferencia como expertos.
5. La Conferencia tuvo a la vista un proyecto del Protocolo III preparado por el CICR en consultación con la FICR, luego de discusiones en el marco de un grupo de trabajo formado por la Comisión Permanente de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja conforme al mandato que le fue asignado por la Resolución 3 de la 27ª Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las consultaciones subsiguientes, y puesto en circulación el 12 de octubre de 2000 por el depositario.
6. Bajo el punto 1 del orden del día, el Secretario General de la Conferencia, el Embajador Didier Pfirter (Suiza) abrió la Conferencia el 5 de diciembre de 2005.
7. Bajo el punto 2 del orden del día, la Consejera Federal Micheline Calmy-Rey, Jefa del Departamento Federal de Asuntos Exteriores de Suiza, y el Sr. Jakob Kellenberger, Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja, pronunciaron declaraciones de apertura.
8. Bajo el punto 3 del orden del día, la Conferencia procedió luego a la elección de su Presidente, el Embajador Blaise Godet, Representante Permanente de Suiza ante la Oficina de las Naciones Unidas.
9. Bajo el punto 4 del orden del día, la Conferencia adoptó sus reglas de procedimiento basándose en el proyecto de reglamento transmitido el 30 de mayo de 2005 por el depositario a las Altas Partes Contratantes de los Convenios de Ginebra de 1949.

10. Bajo el punto 5 del orden del día, la Conferencia aprobó el proyecto de orden del día presentado por el depositario ([Anexo 3](#)).

11. Bajo el punto 6 del orden del día, la Conferencia eligió a los representantes de las siguientes Altas Partes Contratantes como Vicepresidentes: Afganistán, Austria, Chile, República Popular China, República Democrática del Congo, Croacia, Ecuador, Ghana, Honduras, República de Corea, Libia, Mauritania, México, Nepal, Noruega, Federación de Rusia, Pakistán, Eslovaquia, España, Tanzania, Timor-Leste, Uganda, Estados Unidos de América.

12. Bajo los puntos 7 y 8 del orden del día, la Conferencia constituyó los siguientes órganos, de conformidad con sus reglas de procedimiento:

Comité Plenario: El Presidente de la Conferencia, los Vicepresidentes de la Conferencia, los Presidentes del Comité de Redacción y del Comité de Verificación y el Secretario General.

Comité de Redacción: Sudáfrica (presidencia), Brasil, Costa Rica, Etiopía, Reino Hachemita de Jordania, Japón, Nueva Zelanda, Nigeria, Pakistán, Rumania, Senegal, Eslovenia, República Árabe Siria, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Comité de Verificación: Chile (presidencia), Australia, Canadá, República del Congo, Guatemala, República de Corea, Madagascar, República Árabe Siria, Ucrania.

13. Bajo el punto 9 del orden del día, la Conferencia mantuvo un debate general durante el cual hicieron declaraciones representantes de 57 Altas Partes Contratantes, algunos de los cuales hablaron en nombre de grupos de Estados. La Conferencia escuchó igualmente declaraciones de observadores y de participantes invitados en calidad de expertos.

14. La Conferencia escuchó declaraciones del CICR y de la FICR relativas a la denominación del signo distintivo adicional. A pesar de que el Protocolo III se refiere a dicho signo distintivo adicional como el “emblema del Tercer Protocolo”, el CICR y la FICR informaron a la Conferencia que la designación “cristal rojo”, ha adquirido notoriedad y será presentada formalmente en la próxima Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

15. El Presidente informó a la Conferencia que, a continuación de las Discusiones Informales de los días 12 y 13 de septiembre de 2005 entre las Altas Partes Contratantes, Suiza, como país depositario de las Convenciones de Ginebra, dirigió consultas intensivas. Estas últimas llevaron a la firma de un Memorando de entendimiento (MA; *Memorandum of Understanding (MoU)*) y de un Acuerdo de disposiciones operativas (*Agreement on Operational Arrangements (AoA)*) entre el Magen David Adom de Israel (MDA) y la Sociedad de la Media Luna Roja Palestina (MLRP) el 28 de noviembre de 2005 en Ginebra, concluidos en un esfuerzo por facilitar la adopción del Protocolo III y para preparar el terreno para la admisión de ambas sociedades al Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en la próxima Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

16. La Conferencia fue además informada que Suiza acepta supervisar la instrumentación del MA (MoU) y del AoA, cooperando estrechamente con el CICR y con la FICR y en conformidad con sus mandatos, así que también presentar un informe ante la próxima Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

17. El Presidente del Comité de Verificación presentó su informe: El Comité recomendó aceptar las credenciales de 144 delegaciones, acordándoles así el derecho de participar a la votación. La Conferencia aprobó el informe del Comité, clausurando así el debate bajo el punto 9 del orden del día.

18. En conformidad con el punto 10 del orden del día, la Conferencia procedió a la adopción del Protocolo III. Previamente, las delegaciones de Pakistán y de Yemen habían propuesto trece enmiendas, que gozaban del apoyo de los estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI). Por petición del Pakistán, se celebró una votación nominal sobre dichas enmiendas al Protocolo III en su totalidad con los resultados siguientes:

Votos emitidos:	107
Votos a favor de las enmiendas:	35
Votos en contra de las enmiendas:	72
Abstenciones:	29
Requerida una mayoría de 2/3 para aceptar las enmiendas en conformidad con el art. 37 párr. 2 de las reglas de procedimiento	72

19. Las delegaciones de India, Chile, Colombia, la Federación de Rusia, Brasil y Venezuela presentaron explicaciones de voto.

20. No habiendo obtenido la mayoría necesaria de dos tercios, las enmiendas, en conformidad con el artículo 37 párr. 2 de las reglas de procedimiento, fueron desestimadas por la Conferencia.

21. Por petición de la República Árabe Siria, el Protocolo III fue sometido a una votación nominal con los siguientes resultados:

Votos emitidos:	125
Votos a favor de la adopción del Protocolo III:	98
Votos en contra de la adopción del Protocolo III:	27
Abstenciones:	10
Requerida una mayoría de 2/3 para aceptar el Protocolo III en conformidad con el art. 37 párr. 1 de las reglas de procedimiento	84

22. Presentaron explicaciones de voto las delegaciones de la República Popular China, el Reino Hachemita de Jordania, la República Democrática del Congo, Líbano, Singapur, la Federación de Rusia, Kenia, Turquía, la Santa Sede, Pakistán, la República Árabe de Egipto e Israel.

23. Habiendo así obtenido la mayoría de dos tercios necesaria, en conformidad con el art. 37 párr. 1 de las reglas de procedimiento, la Conferencia adoptó el 8 de diciembre de 2005 el Tercer Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la aprobación de un signo distintivo adicional; los ejemplares certificados auténticos del mismo, en los idiomas inglés, francés y español, están adjuntos a esta Acta Final ([Anexo 4](#)).

24. Sobre propuesta de su Presidente, la Conferencia dió el mandato al depositario de los Convenios de Ginebra de 1949 y de sus Protocolos Adicionales de establecer el Acta Final de la Conferencia. A continuación, el Presidente dió por clausurada la Conferencia, el 8 de diciembre de 2005.

25. El Protocolo III fue abierto a la firma y sujeto a la ratificación el mismo día, en conformidad con lo dispuesto en su artículo 8. Permanecerá abierto a la firma y sujeto a la ratificación en el Departamento Federal de Asuntos Exteriores de Suiza, en Berna, hasta el 7 de diciembre de 2006, con lo cual quedará abierto a la adhesión en conformidad con lo dispuesto en su artículo 10.

26. Después de su entrada en vigor, el Protocolo III será transmitido por el depositario al Secretario General de las Naciones Unidas para su registro y publicación.

27. Esta Acta Final ha sido establecida por el depositario de los Convenios de Ginebra de 1949 y de sus Protocolos Adicionales, en conformidad con el mandato que le fue dado por la Conferencia el 8 de diciembre de 2005.

HECHO en Berna el 31 de enero de 2006 en los idiomas árabe, chino, inglés, francés, ruso y español, debiéndose depositar en los archivos de la Confederación Suiza el original y los documentos que lo acompañan.